



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

San Bernardo del Viento, veinticuatro (24) de junio de dos mil veintidós (2022)

CLASE DE PROCESO: VERBAL SUMARIO REIVINDICATORIO
DEMANDANTE: LADISLAO ÁVILA MEJÍA
DEMANDADOS: FIDELINA, IRIDIS, MERCEDES, ARGENEDITH Y YUVADIS MEJIA JULIO
RADICADO N°: 2020-00019

En memorial presentado a través de medios virtuales el doctor JAIRO BERNABE CONDE CAUSADO, identificado con la Cedula de Ciudadanía No.11.165.440 y portador de la Tarjeta Profesional No. 231421105 del Consejo Superior de la Judicatura, solicita se reconozca personería jurídica para actuar en este proceso en atención del poder a él conferido en legal forma por las demandadas y que adjunta con la solicitud de reconocimiento vía mensaje de datos.

Al haber sido conferido en legal forma el poder al togado solicitante, resulta viable reconocer entonces personería al abogado JAIRO BERNABE CONDE CAUSADO, identificado con la Cedula de Ciudadanía No.11.165.440 y portador de la Tarjeta Profesional No. 231421105 del Consejo Superior de la Judicatura, cuya vigencia de credenciales fue verificada en URNA, como apoderado de las demandadas descritas en la referencia y para los efectos del memorial poder presentado.

Por otro lado, da cuenta el plenario que no ha sido recepcionada aun la prueba oficiosa solicitada (documentación de la Unidad de Fiscalías de Lorica y de la Inspección de Policía), por lo que deberá reprogramarse la audiencia que se había fijado para el martes entrante.

En mérito de lo brevemente expuesto, el juzgado...

RESUELVE:

Primero- Reconocer personería suficiente para actuar en el presente proceso, como apoderado de las demandadas Fidelina, Iridis, Mercedes, Argenedith y Yuvadis Mejia, al abogado JAIRO BERNABE CONDE CAUSADO, identificado con la Cedula de Ciudadanía No.11.165.440 y portador de la Tarjeta Profesional No. 231421105 del Consejo Superior de la Judicatura, en los términos y para los efectos del poder que le fue conferido.

Segundo- Informar al doctor JAIRO BERNABE CONDE CAUSADO, que las actuaciones surtidas dentro del presente proceso aparecen reflejadas en la plataforma TYBA y si requiere alguna en particular que no se refleje, cuenta a sus disposición con el correo institucional del juzgado j01prmpalsanbernardovto@cendoj.ramajudicial.gov.co para hacer las solicitudes que a bien considere, haciéndole igualmente saber que, existe fecha y hora programada para la continuación de la audiencia de que tratan los artículos 392, 372 y 373 del CGP para el día veintiocho (28) de junio de 2022 a partir de las 9:00am en forma presencial.

Tercero- Reprogramar la continuación de la audiencia que estaba programada para el 28 de junio de 2022, fijando nueva fecha para el día siete (7) de julio de 2022 en forma presencial a partir de las 9:30 am.

NOTIFÍQUESE

JUAN CARLOS CORREDOR VÁSQUEZ

Juez

Firmado Por:

**Juan Carlos Corredor Vasquez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
San Bernardo Del Viento - Cordoba**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dd44d7ea0ee063f7ab6b91fbb0de9471cb6e2660670bbd021877e08264d63b70**

Documento generado en 24/06/2022 10:50:31 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**